CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 3 de febrero del 2022. Armenia Q, febrero 21 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., abril veintisiete del dos mil veintidós..

De conformidad con lo manifestado por las partes mediante el escrito obrante en el cuaderno principal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597, Núm. 1 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto mediante auto Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021), correspondiente al embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado MR. FRITOS inscrito en la cámara de comercio bajo el No. 176971, ubicado en calle 21 No. 48-71 en la urbanización Patricia de Armenia Q, denunciado como de propiedad del demandado señor **IVAN FELIPE SANCHEZ MARULANDA**.

Así mismo, del embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado señor **IVAN FELIPE SANCHEZ MARULANDA** identificada con la C.C. numero 10949468461 respectivamente en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en las Entidades bancarias que a continuación se relacionan: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, , BANCO COLPATRIA,BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO ITAU, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COOMEVA** en la ciudad de Armenia, Quindío. Líbrense los respectivos oficios por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **28 de abril del 2022. No. 072.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2122a5d5c95b8d0427c9fa84ef51cb3aa57c72460be12978835a1dfd4610517**
Documento generado en 26/04/2022 04:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica